



COMITÉ DE ADMINISTRACION
FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS
FAZNI

ACUERDO 007 CA

Por medio del cual el COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LAS ZNI, aprueba asignar recursos.

EL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LAS ZNI

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL DECRETO 2884 DE 2001 y

CONSIDERANDO

Que en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo Cuarto del Decreto Reglamentario 2884 de 2001, se aprobó el Acuerdo 001 CA que reglamentó las funciones del Comité de Administración del FAZNI.

Que el IPSE, mediante oficio 4481 del 17 de Diciembre de 2003, radicado bajo el 34399 de la misma fecha, registra el Proyecto en la UPME para su viabilización Técnica y Financiera.

Que conforme con el Artículo Quinto del Acuerdo 001 CA, la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME recibió, verificó y evaluó la documentación que respalda la presentación por parte del IPSE, del Proyecto **"REHABILITACIÓN DE LA CENTRAL TÉRMICA DE LETICIA, FASE I"**.

Que la UPME transmitió concepto favorable al Comité de Administración, mediante oficio 16613 del 18 de Diciembre de 2003, radicado en el Ministerio de Minas y Energía bajo RAD 331581 del 18/12/2003.

Que el concepto emitido por la UPME, no incluye observaciones que impidan la presentación del Proyecto al Comité de Administración para su priorización y para aprobar la asignación de recursos.

Que el Comité revisó el formato del Presupuesto presentado para el Proyecto y encontró que la fórmula utilizada para liquidar los costos de la Interventoría Administrativa debe ajustarse, porque tomó como base para la liquidación los costos indirectos.

Que el Comité realizó la liquidación de Interventoría Administrativa con la fórmula correcta y que el costo de esta incrementa el presupuesto sobre el saldo disponible en el FAZNI para la vigencia 2003.



ACUERDO 006 CA

Por medio del cual el COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LAS ZNI aprueba asignar recursos

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Que con base en el Concepto favorable de la UPME, siguiendo el procedimiento aprobado y ante la ausencia de otros proyectos contra los cuales priorizar la asignación de recursos, el Secretario presentó al Comité de Administración los documentos establecidos por el Reglamento Interno, para acceder a recursos del FAZNI, el proyecto: **“REHABILITACIÓN DE LA CENTRAL TÉRMICA DE LETICIA, FASE I”**. El Comité aprueba la asignación de CINCO MIL DOSCIENTOS MILLONES PESOS (\$5.200'000.000,00) M.Cte. con los cuales se adelantará la Fase 1 de la recuperación de la Central, con las obras definidas en los formularios de cantidades y precios presentados en las fichas y presupuesto ajustado del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en la revisión realizada al Presupuesto, se solicita al IPSE, realizar los ajustes correspondientes, para limitar el alcance de las reparaciones y suministros a los elementos estrictamente indispensables para esta fase de la recuperación de la central, de manera que las listas de cantidades que se contraten no sobrepasen el monto de los recursos asignados al proyecto N°005 BFAZNI.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C. a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2003.



MANUEL MAIGUASHCA OLANO

Delegado por el Ministro de Minas y Energía



CARLOS CAYCEDO FRANCO

Delegado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público